



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086 - 2012-CR/GRC.CUSCO

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en novena sesión Extraordinaria de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

### CONSIDERANDO:

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

**Que**, el artículo 8° Principios rectores de las políticas y la gestión regional, numeral 5 establece la Eficacia: Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento.

**Que**, el artículo 8° Principios rectores de las políticas y la gestión regional de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, numeral 6 precisa Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

**Que**, el artículo 5° de la Ley de Gobiernos Regionales precisa: La Misión del Gobierno Regional, es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

**Que**, el interés general se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder por parte de las autoridades en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones, en la integridad ética y profesional de la administración de sus recursos y el cumplimiento de las funciones legales. La transparencia y responsabilidad son los fundamentos que llevan a que las autoridades en representación de la Sociedad tengan fuerza moral suficiente para impulsar y fortalecer la legalidad y la justicia.

**Que**, los Consejeros Regionales, como representantes de sus respectivas provincias gozan de determinados derechos prescritos, entre ellos el de utilizar los vehículos del Gobierno Regional para cumplir sus funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras y de representación.

**Que**, al respecto se debe tomar en cuenta que las unidades vehiculares del Gobierno Regional asignados por el Ejecutivo para uso exclusivo del Consejo Regional; son vehículos destinados al

uso oficial del Consejo Regional, es decir; para el desempeño de sus funciones públicas de normar, fiscalizar, investigar y representar, por lo tanto no podrán ser utilizados para fines personales o actividades ajenas al servicio público o llevar los vehículos oficiales a lugares no autorizados.

**Que**, las autoridades deben velar por la eficiente administración de los recursos, por lo tanto las unidades vehiculares del Gobierno Regional de Cusco asignados por el Ejecutivo Regional para uso exclusivo del Consejo Regional; son vehículos destinados al uso oficial del Consejo Regional, es decir; para el desempeño de sus funciones públicas de normar, fiscalizar, investigar y representar, por lo tanto no podrán ser utilizados para fines personales o actividades ajenas al servicio público; de esta manera se estaría demostrando un desempeño honesto y leal de la función o cargo.

**Que**, resulta necesario y conveniente en razón del fortalecimiento y cumplimiento a cabalidad de las disposiciones legales en cuanto a la adecuada utilización de las unidades vehiculares del Consejo Regional de Cusco; en estricto cumplimiento de sus funciones de fiscalización, investigación y representación.

**Que**, el artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante las cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

**Que**, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Cusco en sus literal f) establece que los Consejeros Regionales deben dar cuenta e informar a la ciudadanía de las labores y acciones desarrolladas, así como al Consejo Regional cuando lo requiera .

**Que**, el artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que son derechos de los Consejeros Regionales; utilizar los vehículos del Gobierno Regional para cumplir sus funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras y de representación. Para lo cual el ejecutivo debe asignar un número determinado de vehículos para uso exclusivo del Consejo Regional.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER** la adecuada utilización de las unidades vehiculares asignadas al Consejo Regional de Cusco; en estricto cumplimiento de sus funciones de fiscalización, investigación y representación.

**ARTICULO SEGUNDO.- EFECTUAR** el respectivo informe por escrito y presentar registros fotográficos de cada viaje en cuanto a las funciones cumplidas, a fin de remarcar la transparencia a la ciudadanía del correcto ejercicio de sus funciones y utilización de los bienes del estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección de Administración del Gobierno Regional del Cusco, implemente lo que corresponda para la utilización de la Bitácora, para efectos de control del combustible de las unidades vehiculares asignadas al Consejo Regional.



**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
*[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
Abog. Jorge/Berrio Chávez  
SECRETARÍA TÉCNICA